



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, Cesar, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.  
DEMANDANTE: SINDY LORENA GONZÁLEZ BONILLA.  
DEMANDADO: MICHAEL ROYS PACHECO.  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00338-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 392 C. G. del P.; se procede a fijar el catorce (14) de junio de 2023 a las 9:00 de la mañana para la celebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) para remitirles el *link* con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Copia de registros civiles de nacimiento de los menores MARÍA FERNANDA y DIEGO ALEJANDRO ROYS GONZÁLEZ.
2. Copia de acta N° E-2022-556407 conciliación fallida ante la procuraduría de familia 29 de Valledupar de fecha 27 de septiembre 2022.

3. Relación de gastos.
4. Contrato laboral del señor MICHAEL ROYS PACHECO.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Registro civil de matrimonio.
2. Contrato de Prestación de Servicio Profesional número C01PCCNTR-3378914, suscrito por la institución SENA y la señora SINDY LORENA GONZÁLEZ VONILLA, el día 17-02-2022 y terminación el día 30-11-2022.
3. Soporte de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizante.
4. Extracto Crédito BBVA y valor cuota mensual.
5. Extracto Tarjeta de Crédito BBVA y pago mínimo mensual.
6. Extracto crédito con NEQUI y valor cuota mensual.
7. Plan celular móvil y valor pago mensual.
8. Gastos en combustible vehículo mensual la suma de (\$180.000).
9. Pago Servicios Públicos promedio mensual.
10. Soporte gastos viáticos toda vez que el servicio el demandado lo presta en Codazzi, Copey y Curumaní Cesar.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Practicar el Juez el interrogatorio que ordena el artículo 372-7 C. G. del P., a cada una de las partes de este proceso.

Tener al doctor BIENVENIDO MENDOZA GUERRA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor MICHAEL ROYS PACHECO con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es

decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65ed3f8308f70d5d29ae22e8732ce1d786f51e0fed8e9bb9327abdce83b37c1**

Documento generado en 06/12/2022 05:01:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**